



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2015-0726-TRA-PI

Solicitud de inscripción de marca “HIPANEMA (DISEÑO)”

DELPHINE CRECH´RIOU y JENNIFER COLLINET, Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de Origen No. 2015-4995)

Marcas y Otros Signos Distintivos

VOTO No. 0978-2015

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.- San José, Costa Rica, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del diecinueve de noviembre de dos mil quince.

Recurso de Apelación presentado por la **Licenciada Marianella Arias Chacón**, mayor, abogada, vecina de San José, con cédula de identidad 1-679-960, en representación de **DELPHINE CRECH´RIOU y JENNIFER COLLINET**, ambas ciudadanas francesas, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las ocho horas, siete minutos, veinticuatro segundos del tres de setiembre de dos mil quince.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las ocho horas, siete minutos, veinticuatro segundos del tres de setiembre de dos mil quince, fue rechazada de plano la solicitud de registro de la marca “**HIPANEMA (DISEÑO)**” en Clase 14 de la nomenclatura internacional, presentada por Delphine Crech´riou y Jennifer Collinet.

SEGUNDO. Que por escrito presentado el 07 de setiembre de dos mil quince, visible al folio treinta y dos, se presentó **recurso de revocatoria con apelación en subsidio** contra la



resolución citada. Asimismo, por escrito recibido en este Tribunal el 09 de noviembre de dos mil quince, visible a folio cuarenta y ocho, la Licenciada Arias Chacón, en la representación dicha manifestó:

“...Dado que mis representadas no tienen interés en continuar con el recurso de apelación en contra de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de las 8:07:04 horas del 3 de setiembre de 2015, por medio de la cual deniega la solicitud de registro de la marca mencionada en el encabezado desisto del recurso de apelación planteado ...”

CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal de las partes interesadas, que en términos generales se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229.2 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento del recurso de apelación presentado en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las ocho horas, siete minutos, veinticuatro segundos del tres de setiembre de dos mil quince, que denegó el registro de la marca **“HIPANEMA (DISEÑO)”**.

TERCERO. SOBRE LO QUE DEBE RESOLVERSE. Analizado el presente asunto y no existiendo motivo alguno que impida aceptar lo solicitado, este Tribunal tiene por desistidos tanto la solicitud como el recurso de apelación, presentados por **DELPHINE CRECH´RIOU** y **JENNIFER COLLINET** en contra de la resolución que denegó el registro de la marca



“HIPANEMA (DISEÑO)”.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden se admite el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la Licenciada **Marianella Arias Chacón**, en representación de **DELPHINE CRECH´RIOU** y **JENNIFER COLLINET**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las ocho horas, siete minutos, veinticuatro segundos del tres de setiembre de dos mil quince. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.-**

Norma Ureña Boza

Leonardo Villavicencio Cedeño

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora



DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55